



1383

DECRETO N°

TEMUCO,

23 AGO. 2018

VISTOS:

1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

4.- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio N° 3.985, del 22 de diciembre de 2017, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2018.

6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 29 de junio de 2018, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre : GLORIA AGUSTINA LIZAMA LLANQUIN		Rut :	
<p><u>Funciones específicas</u> : Realizar labores de facilitador intercultural en el Cefsam Monseñor Valech, en el marco del Convenio Programa Plan Araucanía, en horario normal de funcionamiento de dicho establecimiento, lo que contempla:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Contribuir a mejorar el acceso al Centro de Salud Familiar Monseñor Valech de los usuarios mapuches pertenecientes al área rural de la comuna de Temuco. - Intermediar entre el paciente mapuche y equipo de salud cuando sea necesario, esto para un abordaje integral de la enfermedad. - Realizar acciones de acercamiento entre los sistemas de salud mapuche y tradicional. - Realización de acciones de promoción y participación que incorporen elementos de pertinencia cultural. - Velar por potenciar la participación de representantes de las diferentes comunidades del área de influencia del CESFAM monseñor Valech, en las instancias de promoción y participación que desarrolle el centro de salud. - Ejecutar la Planificación Anual de Actividades que se detallan en la cláusula cuarta letra B del "Convenio Programa Plan Araucanía 2018 Servicio de Salud Araucanía Sur- Municipalidad de Temuco", cumpliendo para esto los plazos estipulados por la Dirección del Centro de Salud, se adjunta convenio. 			
Monto	2 Cuotas de \$ 461.346 y 2 cuotas de \$200.000.- para devolución de gastos.	Monto Total	\$1.322.692.-
Período desde	01.07.2018	Hasta	31.08.2018
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "Z"	Nombre: Programa Plan Araucanía	
Centro Costo	32.28.00		

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "subprograma Z" del presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2018, es de \$1.322.692.- (un millón trescientos veintidós mil seiscientos noventa y dos pesos)

ANÓTESE, COMUNIQUESE, ENDESE Y ARCHÍVESE.



MIGUEL ANGELO BECKER ALVEAR ALCALDE



REF 4723/14-2-18